

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
ASESORIA JURIDICA
RECOPIACION Y REGLAMENTOS

AAN/MTIB/IAB/PFF/sma

DECLARA MONUMENTOS HISTORICOS LUGARES QUE INDICA, UBICADOS EN LA PROVINCIA DE PARINACOTA DE LA PRIMERA REGION DE TARAPACA.

SANTIAGO,

Nº 19.ENE.1983* 83

CONSIDERANDO:

El interés del Supremo Gobierno por preservar los lugares de importancia cultural y turística; y

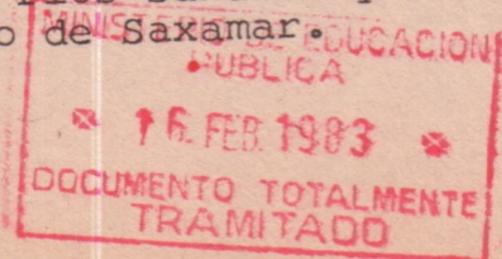
VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288; ORD. Nº925 de 1982 del Intendente de la Región de Tarapacá; acuerdo de sesión de 5 de enero de 1983 del Consejo de Monumentos Nacionales y en los artículos 32 Nº8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Decláranse Monumentos Históricos las siguientes ruinas arqueológicas, ubicadas en la provincia de Parinacota de la Primera Región de Tarapacá:

- Pucara de Calacruz, a 3 kms. al S.O. del pueblo de Socoroma;
- Pucara de Copaquilla, en el kilómetro 100 de la carretera internacional a Bolivia;
- Pucara de Belén, conocido también como Huaihuarani e Incahullo, a 6 kms. al O. del pueblo de Belén y a unos 100 mts. sobre el lecho del río;
- Pucara de Lupica, al O. del caserío de ese nombre y a unos 15 kms. al S. del pueblo de Belén, y
- Pucara de Saxamar, al O. del Valle, en la confluencia de los ríos Saxamar y Ticnamar y a unos 5 kms. del caserío de Saxamar.



- Tambo de Zapahuira, en el kilómetro 102 de la carretera internacional a Bolivia, y
- Tambo de Chungará, en las proximidades de la laguna del mismo nombre.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ALVARO ARRIAGADA NORAMBUENA
PROFESOR DE ESTADO
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento
y para que usted

M. T. Infante

MARIA TERESA INFANTE BARROS
SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA
SUBROGANTE